



ACTA DE INICIO

CONTRATO N. °4 DE SUMINISTRO	DEL 2 DE JULIO DE 2024
OBJETO:	COMPRA DE CARRETAS.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP
NIT.	900935564 -1
CONTRATISTA:	TIENDA AGRICOLA EL GRANJERO
RERESTANTE	JORGE LUIS ARIAS MAZO
LEGAL	
C.C. N°	8.429.76 DELCARMEN DEL ATRATO
VALOR:	UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$ 1.000.000)
SUPERVISOR:	Gerente
PLAZO:	UN DIA (01) DIA
FECHA DE INICIO:	2 DE JULIO DE 2024

En Andagoya, cabecera Municipal de Medio San Juan, el día 2 del mes de julio de 2024, se reunieron en la oficina de Empresa De Servicios Pùblicos Del Municipio Del Medio San Juan " Servimedio San Juan S.A ESP, **NEMESIS VALENCIA MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43627920 expedida en Medellín , en calidad supervisor del contrato y el señor, **JORGE LUIS ARIAS MAZO** , identificado con la cedula de ciudadanía número de 4.829.476 expedida en el **CARMEN DEL ATRATO** , quien se denomina EL CONTRATISTA, Para efecto de dejar constancia de la iniciación del Contrato.

Para mayor constancia se firma por las partes que en ella intervinieron.

NEMESIS VALENCIA MURILLO  
Supervisor

JORGE LUIS ARIAS MAZO  
Contratista



CONTRATO N°4 DEL 2 DE JULIO DEL 2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESAS PUBLICAS SERVIMEDIO SAN JUAN
NIT. N°4	9009355641
CONTRATISTA:	TIENDA AGRICOLA EL GRANJERO
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS ARIAS MAZO CC: 4.829.476. DEL CARMEN DEL ATRATO
NIT	4.829.476
OBJETO:	COMPRA DE CARRETAS PARA LA COMUNIDAD SURUCO
DURACION	UN DIA (01) DIA
VALOR:	UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000)
PLAZO:	UN DIA (01) DIA
FECHA DE INICIO:	DOS DE JULIO DEL AÑO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	DOS DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **NEMESIS VALENCIA MURILLO**; Mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Istmina, identificada con cédula de ciudadanía número 43.627.920 expedida en Medellín, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN. "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP"** cargo para el cual fue elegida y posesionada formalmente, quien para efecto del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JORGE LUIS ARIAS MAZO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Istmina, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.829.476, quien obra en nombre y representación de la **TIENDA AGRICOL EL GRANJERO**, identificada con el NIT Numero 4.829.476, quien para estos efectos se llamará **EL CONTRATISTA**, y bajo la gravedad del juramento, declara no encontrarse inciso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y en las disposiciones legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, regido por las normas del derecho privado, de conformidad con el artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones que hacen parte del régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos y en particular las consideraciones y cláusulas que se citan a continuación:1. Que se hace necesario **COMPRAR CARRETAS**, Acciones orientadas al cumplimiento del ordenamiento legal que rige la prestación del Servicio Público domiciliario de Aseo. 2.Que



Que se hace necesario implementar acciones orientadas al desarrollo de la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los usuarios y/o suscritores en la Jurisdicción del Municipio del Medio San Juan,3.Que en cumplimiento de los parámetros legales establecidos por la ley 142 de 1994 y demás normas complementarias el esquema organizacional debe implementar las acciones necesarias para garantizar continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de aseo.4.Que la actividad de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos se realiza con vehículos de transporte terrestre y Fluvial que para su operación requieren del suministro de compra de **CARRETAS**. 5. Que para los propósitos en referencia la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos Mixta del Municipio del Medio San Juan en cumplimiento del manual de contratación vigente, previos estudios de conveniencia solicito oferta al señor **JORGE LUIS ARIAS MAZO**, representante legal del establecimiento **TIENDA AGRICOLA EL GRANJERO**, seleccionada como la oferta más conveniente dada su experiencia, idoneidad y conocimiento de la actividad a desarrollar. 6. Que existe la disponibilidad presupuestal y económica para el pago de los valores pactados. Que el contrato a suscribir por su valor no requiere de formalidades plenas, por lo tanto, se pactan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO: EL SUMINISTRO COMPRA DE CARRETAS.** SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: a) Cumplir con el objeto asociado al valor de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)**. b) Actuar con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no adquiere vínculo laboral con la empresa; c) Desarrollar las actividades de orden técnico y legal asociadas al desarrollo del objeto contratado. **TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE. a) Cancelar oportunamente los valores pactados con el contratista para el desarrollo del objeto contractual. b) Enviar las solicitudes de suministro con la respectiva firma de la Gerente cuando se requiera combustible a cargo del valor pactado. C) designar un supervisor para la ejecución del contrato. e) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se estipula el valor de este contrato en la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000)** que se pagaran de contado tan pronto se entreguen a satisfacción los informes con la respectiva cuenta de cobro. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIACIÓN.** Las actividades materia de este contrato se ejecutarán durante un período de un día (01) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. SUBCONTRATOS Y CESION.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar, ni ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del Contratante. **SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA EMPRESA SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP; podrá declarar mediante resolución motivada la caducidad administrativa del presente contrato por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que emanen de este contrato. **SÉPTIMA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** LA EMPRESA SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP; financiará estas actividades del programa \_\_\_\_\_, subprograma \_\_\_\_\_, proyecto \_\_\_\_\_ del presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, según certificado expedido por la sección contable **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El



contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; para su ejecución se requiere por parte de la EMPRESA SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP; Registro presupuestal de fondos. **NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que sobre él no pesan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la normatividad vigente y exhorta a la empresa a realizar las consultas pertinentes **DECIMA DOMICILIO CIVIL.** Se designa la Ciudad de Andagoya, como domicilio para los efectos legales de este contrato.

Para mayor constancia se firma por las partes en Andagoya a los 02 días del mes de julio de 2024 y surte efectos fiscales a partir del 02 de julio de 2024.



NEMESIS VALENCIA MURILLO  
CONTRATANTE



JORGE LUIS ARIAS MAZO  
CONTRATISTA